

NORMAS ACADÉMICAS DE REGIMEN INTERNO. UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA (CAMPUS DE MADRID) 2010/11

---

**MATRÍCULA DE NUEVOS ALUMNOS 2010/11**  
en titulaciones de Grado del campus de Madrid

**1. SOLICITA PLAZA EN LA TITULACIÓN DE GRADO QUE DESEES**

<b>CÓMO</b>	Cumplimenta el impreso disponible en <a href="http://www.upsam.com">www.upsam.com</a> para la preinscripción on line y abona 300,00 € en el Banco Santander (se descontarán de las tasas de matrícula), o recoge en el Servicio de Información un sobre de solicitud de plaza y cumplimenta el impreso en el disponible.
<b>CUÁNDO</b>	Todas las titulaciones 22 de marzo al 15 de octubre de 2010
<b>DÓNDE</b>	Secretaría General Académica Paseo de Juan XXIII 3. 28040 MADRID  <a href="mailto:secretaria.grado@upsam.com">secretaria.grado@upsam.com</a>

**2. FORMALIZA LA MATRÍCULA**

<b>CÓMO</b>	Formalizada la preinscripción y cumplidos los requisitos establecidos por la normativa vigente de acceso a la Universidad, recibirás una carta de admisión donde se te indicarán los plazos de matrícula. Debes recoger en la Oficina de Información el sobre de matrícula correspondiente a tu titulación.	
<b>CUÁNDO</b>	25 de mayo a 15 de octubre de 2010 (matrícula anual o para el 1er semestre)	En el plazo estipulado de matrícula en el mes de febrero. (matrícula para el 2º semestre)
<b>DÓNDE</b>	Secretaría General Académica Paseo de Juan XXIII 3. 28040 MADRID  <a href="mailto:secretaria.grado@upsam.com">secretaria.grado@upsam.com</a>	

## MATRÍCULA DE ALUMNOS UPSAM QUE SIGAN CURSANDO ANTIGUOS PLANES DE ESTUDIO

1. COMPRUEBA LAS ASIGNATURAS QUE DEBES MATRICULAR	
<b>CÓMO</b>	<p>En el período de matrícula establecido deberás recoger tu sobre de matrícula y formalizar la matrícula de forma presencial. Recuerda que para ello deben haber sido publicadas todas las calificaciones de las asignaturas a las que te hayas presentado.</p> <p>Recuerda que los antiguos planes de estudio dejarán de impartirse progresivamente y que tienes un plazo limitado para superar las asignaturas suspensas de cursos anteriores; si no lo cumples, deberás adaptarte al nuevo Grado.</p> <p>Para obtener el título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Superior, Arquitecto o Arquitecto Técnico, es imprescindible superar un Examen de Grado o Prueba de Conjunto una vez superado el antiguo plan de estudios.</p>
<b>CUÁNDO</b>	<p>Puedes formalizar tu matrícula del 22 de junio al 15 de octubre de 2010</p>

## MATRÍCULA DE NUEVOS ALUMNOS 2010/11 en titulaciones de Postgrado del campus de Madrid

2. FORMALIZA LA PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA					
<b>CÓMO</b>	<b>PREINSCRIPCIÓN</b>				
	<p>Cumplimenta el impreso disponible en <a href="http://www.upsam.com">www.upsam.com</a> para la preinscripción on line y abona <b>200,00 €</b> en el Banco Santander (se descontarán de las tasas de matrícula), o recoge en Secretaría General (Sección de Postgrado) la documentación para la solicitud de plaza.</p>				
<b>CUÁNDO</b>	<table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>PREINSCRIPCIÓN</b></td> <td style="width: 50%;"><b>MATRÍCULA</b></td> </tr> <tr> <td>5 de abril a 30 de septiembre de 2010</td> <td>15 de septiembre al 15 de octubre</td> </tr> </table>	<b>PREINSCRIPCIÓN</b>	<b>MATRÍCULA</b>	5 de abril a 30 de septiembre de 2010	15 de septiembre al 15 de octubre
<b>PREINSCRIPCIÓN</b>	<b>MATRÍCULA</b>				
5 de abril a 30 de septiembre de 2010	15 de septiembre al 15 de octubre				
<b>DÓNDE</b>	<p>Secretaría General Académica</p> <p>Paseo de Juan XXIII 3. 28040 MADRID</p> <p><a href="mailto:secretaria.postgrado@upsam.com">secretaria.postgrado@upsam.com</a></p>				

# 1. PRESENTACIÓN

---

## 1.1. SALUDO DEL RECTOR MAGNÍFICO

Heredera de una tradición que hunde sus raíces en el siglo XIII, la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA) es actualmente la Universidad de la Conferencia Episcopal Española. En cuanto Universidad Católica, intenta difundir los ideales que se reflejan en la Declaración de Identidad que acompaña a sus Estatutos. Tiene en consideración, sin embargo, la libertad individual de todos sus miembros, a los que sólo exige respetar su ideario.

La UPSA pretende ser una síntesis equilibrada de aspectos a primera vista contrapuestos. Quiere que en ella convivan las más rancias tradiciones humanistas y las tecnologías más punteras, el respeto a la libertad personal y la vivencia de valores trascendentes. Con ello buscamos la formación integral de las personas. Queremos que en nuestras aulas se formen ciudadanos que destaquen, no sólo por su excelencia profesional, sino también por la solidez de sus valores morales y por un sello inconfundible en sus comportamientos sociales.

Conocido referente en el panorama universitario nacional e internacional, nuestra Universidad no escatimará esfuerzos para responder al reto de adaptarse al nuevo espacio europeo de educación superior. Tenemos que ser capaces de aprovechar la oportunidad que las nuevas circunstancias nos brindan, y lograr que la formación y expectativas de empleo para nuestros alumnos mejore ; y que nuestros profesores aprovechen la ocasión para poner al día sus métodos pedagógicos.

Si quieres conocernos más profundamente, te invito a leer la Guía con atención. En ella encontrarás información detallada sobre las titulaciones que la Universidad oferta y sobre los servicios que en ella puedes disfrutar.

Gracias por haber elegido esta Universidad para tu formación. Deseo que tu estancia en ella sea feliz y provechosa.

MARCELIANO ARRANZ RODRIGO

Rector Magnífico

Universidad Pontificia de Salamanca

## 2. LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

---

### 2.1. ¿QUIÉNES SOMOS? Autoridades y órganos de gobierno

#### 2.1.1. Gobierno Supremo de la Universidad

GRAN CANCELLER

Excmo/Rvdmo. Dr. D. Carlos López Hernández, Obispo de Salamanca

#### 2.1.2. Gobierno General de la Universidad

RECTOR MAGNÍFICO

Dr. D. Marceliano Arranz Rodrigo

VICERRECTORAS

Dra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Martín Tabernero

Vicerrectora de Ordenación Académica, Investigación y Economía

Dra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Pinto Lobo

Vicerrectora de Profesorado, Alumnado, Comunicación y Servicios

SECRETARIO GENERAL

Dr. D. Luis Miguel Pedrero Esteban

DECANOS

Facultad de Teología: Dr. D. Gonzalo Tejerina Arias

Facultad de Derecho Canónico: Dra. D<sup>a</sup> Myriam Cortés Diéguez

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales: Dra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús García Arroyo

Facultad de Psicología: Dra. D<sup>a</sup> Carmen Delgado Álvarez

Facultad de Comunicación: Dra. D<sup>a</sup> Ana Lucía Echeverri González

Facultad de Informática: Dr. D. Vidal Alonso Secades

Facultad de Ciencias de la Salud: Dra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Quevedo Aguado

Facultad de Sociología (Madrid): Dr. D. Nicolás Bajo Santos

Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (Madrid): Dr. D. Víctor Martín García

Facultad de Ciencias del Seguro: Dra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Albert Pérez

Facultad de Enfermería y Fisioterapia: Dra. D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Mataix

## 2.2. ¿QUÉ APORTAMOS? Servicios Académicos, de Ocio y Convivencia

---

### SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA

Secretario General: Dr. D. Felipe Ruiz Alonso

Sección de Grado            secretaria.grado@upsam.com            91 5141704/05

Sección de Postgrado      secretaria.postgrado@upsam.com      91 5141709

### SERVICIO DE INFORMACIÓN

91 514 17 00

### BIBLIOTECA

### CENTRO DE PROCESO DE DATOS

### ÁREA DE DEPORTES

### PASTORAL UNIVERSITARIA

### PUBLICACIONES

### RELACIONES INTERNACIONALES

91 5141704/05

secretaria.grado@upsam.com      internacional@upsam.com

### SERVICIO DE ORIENTACION PROFESIONAL

91 514 17 07

sop@upsam.com

### RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

91 5141711

Colegio Mayor Pío XII: cmu.pioxii@fpablovi.org

Residencia de Posgraduados León XIII y Pío XI: residencias@fpablovi.org

## 2.3. ¿DÓNDE ESTAMOS? Campus de la UPSA

### 2.3.1. SEDE CENTRAL (Salamanca)

---

C/Compañía, 5. 37002, Salamanca • 923 277 111 • [info.alumno@upsa.es](mailto:info.alumno@upsa.es)

### 2.3.2. CAMPUS DE MADRID

---

Facultad de Sociología

Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura

Paseo de Juan XXIII 3, 28040, Madrid. 91 514 17 00

[informacion@upsam.com](mailto:informacion@upsam.com)

### 3. TITULACIONES Y REGIMEN ACADÉMICO

---

#### 1. TITULACIONES OFICIALES

#### TASAS

Arquitectura (Grado)	7.541,00 <sup>€</sup>
Ingeniería Informática (Grado)	3.953,00 <sup>€</sup>
Ingeniería de la Edificación (Grado)	7.541,00 <sup>€</sup>
Ingeniería Informática (Ingeniería Superior 2º ciclo)	3.727,00 <sup>€</sup>
Ingeniería en Organización Industrial (Ingeniería Superior 2º ciclo)	4.243,00 <sup>€</sup>
Ingeniería Técnica en Informática (en extinción)	3.471,00 <sup>€</sup>
Arquitectura Técnica (en extinción)	6623,00 <sup>€</sup>
Arquitectura (en extinción)	6623,00 <sup>€</sup>

#### 1.2. TITULACIONES PROPIAS DE POSTGRADO

Máster / Expertos en Dirección y Gestión de Proyectos	6.555 / 3.000 <sup>€</sup>
Máster / Expertos en Ingeniería del Software	6.555 / 3.000 <sup>€</sup>
Máster / Expertos en Sistemas de Información Geográfica	6.555 / 3.000 <sup>€</sup>
Máster / Expertos en Seguridad Informática	6.555 / 3.000 <sup>€</sup>
Máster / Expertos en Ingeniería Multimedia, Diseño Gráfico y Animación	6.555 / 3.000 <sup>€</sup>
Máster en Doctrina Social de la Iglesia	1.500 <sup>€</sup> + 210 <sup>€</sup> en concepto de material.
Máster en Microcréditos e Inclusión Social	4.000 <sup>€</sup>

### 1.3. PAGOS Y DEVOLUCIONES

El pago se realizará en los plazos indicados por la Universidad para cada una de las titulaciones. El incumplimiento de la obligación de pago, tanto en el caso del pago total como el de alguno de los plazos producirá la anulación automática de la matrícula sin derecho a reintegro alguno. Si después de anulada la matrícula, el alumno desea realizar el abono y que se reponga ésta deberá solicitarlo por escrito al Director del Centro. Si la decisión fuera favorable, podrá ponerse nuevamente en vigor la matrícula previo pago de las tasas extraordinarias establecidas.

Si un alumno solicita la anulación de su matrícula antes del inicio oficial de las clases, se procederá a la devolución como máximo del 80% de su importe. En ningún caso son objeto de devolución las tasas de Secretaría ni el seguro escolar. Una vez iniciado el curso, las anulaciones de matrícula no otorgarán derecho alguno de devolución. La fecha oficial de comienzo del curso figurará en el calendario académico.

### 1.4. OTRAS TASAS ACADEMICAS

La expedición de documentación oficial por parte de la Universidad (certificados, títulos, etc.) conlleva las correspondientes tasas académicas por derechos de expedición.

El importe de las tasas académicas y administrativas será publicado por Secretaría General Académica al comienzo de cada curso académico.

### 1.5. INTERRUPCION Y ABANDONO DE ESTUDIOS

Si por las razones que fuere se interrumpieren o abandonaren los estudios, es obligatorio comunicarlo por escrito dirigido al Sr. Director del Centro con el objeto de que el expediente quede abierto (en el caso de que sea posible) a efectos de una eventual reanudación de estudios, certificaciones u otros documentos.

## 2.1. ESTRUCTURA DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE GRADO

### 2.1.1. Marco normativo las enseñanzas oficiales

La actual estructuración de las enseñanzas y títulos oficiales se regula en el nuevo Título VI de la Ley Orgánica de Universidades, introducido con el fin de modernizar la universidad española sin renunciar a la convergencia de sus enseñanzas con los principios del [Espacio Europeo de Educación Superior](#). El [Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre](#) ordena las enseñanzas universitarias oficiales y establece dos cambios esenciales: la aparición de títulos y enseñanzas no sujetos a un catálogo previo establecido por el Gobierno, y la introducción de un sistema de enseñanza y aprendizaje basado en la adquisición de competencias por parte del estudiante.

Así, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructuran a partir de ahora en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado; esta distinción se articula en torno a la finalidad perseguida por cada una de dichas enseñanzas:

- a) Las **enseñanzas de Grado** tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.
- b) Las **enseñanzas de Máster** tienen como finalidad la adquisición por parte del estudiante de una formación avanzada —especializada o multidisciplinar—, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

- c) Las **enseñanzas de Doctorado** tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, y podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora, e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral.

### 2.1.2. El crédito europeo (ECTS)

El crédito europeo (European Credit Transfer System) es la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del plan de estudios, y que se alcanza con la superación de cada una de sus materias o asignaturas. En el crédito europeo se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas autorizadas, con la inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar las competencias propias de cada materia.

El número total de créditos de un curso académico en las titulaciones de Grado es de 60. En la asignación de créditos a cada materia de un plan de estudios están computadas las horas de trabajo requeridas para la adquisición por el alumno de los conocimientos, capacidades y destrezas correspondientes. En esta asignación están comprendidas las horas dedicadas a clases lectivas (teóricas o prácticas), las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, y las exigidas para la preparación y la realización de exámenes y pruebas de evaluación.

Por acuerdo de la Junta Plenaria de Gobierno en sesión celebrada el 16/07/2008, **la equivalencia del crédito europeo (ECTS) en las titulaciones oficiales de Grado en la Universidad Pontificia de Salamanca se ha establecido en 25 horas, de las que 15 horas corresponderán a trabajo directo del alumno con el profesor y/o tutor de cada asignatura, materia o módulo y 10 horas a trabajo individual del alumno.** Esta dedicación se puede desarrollar a tiempo parcial o completo durante el calendario académico del curso.

Los planes de estudio de los títulos de Grado suman entre 240 y 360 créditos en los que se incluyen los aspectos básicos de la rama de conocimiento, las materias, asignaturas y módulos obligatorios u optativos y el trabajo de fin de Grado, así como, si fuera el caso, seminarios, prácticas externas y otras actividades.

- Los planes de estudio de Máster pueden tener entre 60 y 120 créditos que incluirán las materias obligatorias y optativas, los trabajos de fin de Máster y otras actividades de evaluación que pudieran resultar pertinentes según la especialidad del título.
- Finalmente, para la obtención del título de Doctor será necesario superar un periodo de formación y un periodo de investigación organizado. Al conjunto organizado de actividades formativas e investigadoras conducentes al título se le llama Programa de Doctorado.

### 2.1.3. Títulos oficiales y títulos propios

Los **títulos oficiales** son los que tienen validez académica y profesional en todo el territorio nacional. Las enseñanzas universitarias oficiales se concretan en planes de estudio elaborados por las universidades atendiendo a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso, y para su implantación resulta necesaria la previa verificación por el Consejo de Universidades.

Los títulos propios son aquellos que las universidades pueden impartir en uso de su autonomía y de acuerdo con su propia normativa estatutaria, organizando así enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas o títulos correspondientes sin valor oficial de carácter estatal, pero sí con el reconocimiento que otorga la propia universidad como títulos propios. La expedición de estos títulos se realizará según determine la propia universidad, sin que puedan inducir a confusión en cuanto a su carácter con respecto a los de naturaleza oficial

## 3. ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS

---

### 3.1. ACCESO A TITULACIONES DE GRADO

Para cursar estudios en alguna de las titulaciones de la UPSA en el campus de Madrid es necesario formalizar en Secretaría General Académica la **Solicitud de Plaza**, que otorga derecho preferente para cursar cualquier titulación de Grado. La Solicitud de Plaza se debe cumplimentar en el formulario disponible en la web, o recogiendo en la Oficina de Información un sobre de preinscripción y cumplimentando los documentos en él recogidos. Debe entregarse en Secretaría General Académica junto con el resguardo del abono de **300,00 €** —que se descontarán de las tasas de matrícula, además de la siguiente documentación:

- a) **Alumnos de Bachillerato LOGSE**: fotocopia del DNI, una fotografía, certificado de 1º y 2º de Bachillerato LOGSE donde conste la nota media y la tarjeta de Selectividad o PAU cuando se disponga de ella.
- b) **Alumnos con título de FP o Ciclo Formativo de Grado Superior**: fotocopia del DNI, una fotografía, certificado de los dos años de FP o Ciclo Formativo de Grado Superior y certificado del título. Estos alumnos podrán solicitar convalidación dependiendo del Curso Superior cursado conforme al procedimiento establecido por la UPSA.
- c) **Alumnos con estudios universitarios**: fotocopia del DNI, una fotografía, tarjeta de Selectividad y certificado de los estudios cursados. Estos alumnos podrán solicitar convalidación conforme al procedimiento establecido por la UPSA
- d) **Alumnos extranjeros**: fotocopia del NIE, una fotografía y certificado académico de los estudios cursados [advertencia: los alumnos con estudios extranjeros no universitarios deben obtener la verificación de los requisitos de acceso a la Universidad española a través del siguiente enlace:

[http://portal.uned.es/portal/page?\\_pageid=93,932663&\\_dad=portal&schema=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,932663&_dad=portal&schema=PORTAL)

### 3.2. ACCESO A TITULACIONES DE POSTGRADO

Para realizar estudios de postgrado es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Estudios de Máster. Estar en posesión de un título superior de licenciado, Ingeniero o Arquitecto
- Estudios de Experto. Estar en posesión de un título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, o tener un título superior de los mencionados anteriormente.

El número de cuenta corriente de la Universidad Pontificia de Salamanca (Campus de Madrid) en el Banco Santander es el 0049 0554 31 2910112349 (Titular Fundación Pablo VI) para los Estudios de Grado, y el 0049 0554 33 2510162516 para los estudios de Postgrado.

## 4. RÉGIMEN DE MATRÍCULA EN LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

---

### 4.1. MATRÍCULA EN TÍTULOS DE GRADO PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

#### 4.1.1. Modalidades de matrícula

- Matrícula ordinaria:** es la que da derecho a docencia y a evaluación final en una asignatura, materia o módulo. Incluye dos convocatorias de evaluación por curso en los plazos fijados en el calendario académico. El precio del crédito se verá incrementado en la tercera matrícula de la asignatura.
- Matrícula extraordinaria:** Es la matrícula que se realiza en el ms de octubre (en el plazo establecido en el calendario académico), de asignaturas ya suspensas en cursos académicos anteriores y únicamente para la evaluación de dicha asignatura, materia o módulo. Cada matrícula extraordinaria sólo da derecho a examen (no da derecho a docencia) en la convocatoria de febrero según los plazos fijados en el calendario académico. **Podrán matricularse como máximo en un curso académico 18 créditos en convocatoria extraordinaria.**

*Nota: No cabe en ningún caso la convocatoria oficial de exámenes extraordinarios en los meses de junio, julio o septiembre.*

La matrícula en convocatoria extraordinaria debe cumplir lo siguiente:

- El alumno que pierda la escolaridad (ver punto 4.3 de esta guía) en una asignatura, materia o módulo deberá cursarla de nuevo necesariamente mediante **matrícula ordinaria** y no podrá cursarla en extraordinaria.
- No podrán matricularse en extraordinaria aquellas asignaturas en las que se exija la presentación o elaboración de prácticas, proyectos o trabajos a lo largo del curso académico con carácter

obligatorio para la superación de la asignatura. Será responsabilidad del alumno la matrícula realizada de estas asignaturas bajo la modalidad de extraordinaria en el caso de que posteriormente sea necesaria la anulación de esta matrícula.

- c) **Matrícula para prueba final:** es la que se realiza para una evaluación final en una titulación de Grado o Posgrado (tesis doctoral), o la prueba de aptitud que realiza un alumno extranjero para superar determinadas materias con el fin de homologar ante el Estado su título universitario de procedencia. Cada matrícula da derecho a la convocatoria para la que se realiza.

#### 4.1.2. Dedicación del alumno de matrícula ordinaria

Al formalizar la matrícula ordinaria, el alumno podrá elegir el régimen de dedicación deseado de acuerdo con la normativa de matrícula de la UPSAM. Los alumnos matriculados en estudios oficiales de Grado pueden optar por los siguientes regímenes de dedicación académica:

- a) **Dedicación completa:** es el régimen común de matrícula ordinaria; equivale a un mínimo de 30 y un máximo de 60 créditos por curso, sin perjuicio de la normativa específica para planes de estudio conjuntos.
- b) **Dedicación parcial:** es el régimen de quienes se matriculen de un mínimo de 12 y un máximo de 30 créditos en cada semestre en matrícula ordinaria. El número de créditos mínimos podrá ser inferior sólo cuando el número de créditos a cursar por el alumno para completar su plan de estudios sea menor.

#### 4.1.3. Ampliaciones y limitaciones de matrícula

Cada titulación podrá establecer normas específicas para la matrícula de su plan de estudios, que previamente deben ser aprobadas por la Junta Permanente de la UPSA. No obstante, con carácter general, el alumno debe atenerse a las siguientes condiciones para la ampliación o restricción de créditos de matrícula:

- **No se permite la matrícula simultánea en más de una titulación oficial en la UPSA**, salvo en planes conjuntos previamente aprobados. Sólo en casos excepcionales el Rector podrá dispensar de esta norma (art. 90 Estatutos).
- El alumno **no podrá matricular en un curso académico más de 78 créditos**, sumando los de **matrícula ordinaria y extraordinaria** (60 en ordinaria y un máximo de 18 en extraordinaria.)
- **Matrícula ordinaria:** la UPSAM abrirá en cada curso dos periodos de matrícula ordinaria, uno por semestre; en el primero se podrá formalizar la matrícula de entre 30 y 60 créditos (dedicación completa) o de entre 12 y 30 créditos (dedicación parcial, sólo para asignaturas, materias o módulos impartidas en el primer semestre); en el segundo periodo se podrán matricular entre 12 y 30 créditos de asignaturas, materias o módulos del segundo semestre. El alumno deberá tener en cuenta las normas específicas de su titulación.

- **Matrícula extraordinaria:** la matrícula se formalizará en el período de matrícula del primer semestre.
- La convocatoria de exámenes extraordinarios tendrá lugar al término del primer semestre del curso (enero-febrero), en las fechas establecidas cada año en el calendario académico. **No cabe en ningún caso la convocatoria oficial de exámenes extraordinarios en los meses de junio, julio o septiembre.**

La formalización y/o el abono de las tasas de matrícula fuera de los **plazos** fijados por la UPSAM supondrá la aplicación de los recargos establecidos en la normativa de pagos

Una vez formalizada la matrícula el alumno recibirá un impreso donde figurarán las asignaturas, materias o módulos elegidos atendiendo a su régimen de dedicación y a las normas específicas de su titulación, así como el importe que deberá abonar según la modalidad de pago elegida. Es entonces cuando se puede advertir y, en su caso, reclamar cualquier incidencia con respecto a la matrícula; cerrado el proceso, cualquier solicitud de modificación estará sujeta a la normativa sobre tramitación y pagos fuera de plazo

## 4.2. CONVOCATORIAS DE EXAMEN

Todos los exámenes finales tendrán lugar en las fechas establecidas para cada curso en el calendario académico aprobado por el centro correspondiente. La evaluación de cada asignatura vendrá especificada en la documentación de la misma

En los planes de estudio de las titulaciones de Grado, el alumno dispondrá de **seis convocatorias** para cada asignatura, materia o módulo. Si un alumno no superase una asignatura, materia o módulo después de seis evaluaciones, deberá abandonar el plan de estudios en que se halle matriculado. Por causas excepcionales, el Rector podrá autorizar una séptima convocatoria de gracia.

No presentarse a una convocatoria oficial de exámenes equivale a su anulación, a no ser que se trate de la primera convocatoria ordinaria de cualquier asignatura en las titulaciones de Grado, en cuyo caso sí se contará como convocatoria agotada.

## 4.3. ESCOLARIDAD

La escolaridad es obligatoria en la Universidad Pontificia de Salamanca. No asistir a más de un tercio de las clases y actos académicos del calendario escolar lleva consigo la pérdida de la escolaridad y la pérdida del derecho a presentarse a examen (Estatutos, art. 83)

---

## 5. RÉGIMEN DE MATRÍCULA EN LOS ANTIGUOS PLANES DE ESTUDIO

Los alumnos matriculados en las titulaciones oficiales de Diplomatura, Magisterio, Ingeniería Técnica o Superior, Arquitectura, Arquitectura Técnica y Licenciatura de la UPSA que no se adapten a las titulaciones de Grado, así como los de titulaciones Pontificias de Licenciatura en Teología y Derecho Canónico, continuarán sujetos a la normativa de matrícula y régimen académico de sus actuales titulaciones.

No obstante, y de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, las citadas titulaciones oficiales no Pontificias dejarán de impartirse progresivamente atendiendo el siguiente calendario de extinción:

- **Curso 2010/11:** no se impartirá el 1<sup>er</sup> curso de las titulaciones oficiales. Los alumnos con asignaturas suspensas de 1<sup>er</sup> curso disponen de cuatro convocatorias extraordinarias para superarlas (cursos 2010/11 y 2011/12); en caso contrario, deberán adaptarse al título de Grado.
- **Curso 2011/12:** no se impartirá el 2<sup>o</sup> curso de las titulaciones oficiales. Los alumnos con asignaturas suspensas de 2<sup>er</sup> curso disponen de cuatro convocatorias extraordinarias para superarlas (cursos 2011/12 y 2012/13); en caso contrario, deberán adaptarse al título de Grado.
- **Curso 2012/13:** no se impartirá el 3<sup>er</sup> curso de las titulaciones oficiales. Los alumnos con asignaturas suspensas de 3<sup>er</sup> curso disponen de cuatro convocatorias extraordinarias para superarlas (cursos 2012/13 y 2013/14); en caso contrario, deberán adaptarse al título de Grado.
- **Curso 2013/14:** no se impartirá el 4<sup>o</sup> curso de las titulaciones oficiales. Los alumnos con asignaturas suspensas de 4<sup>o</sup> disponen de cuatro convocatorias extraordinarias para superarlas (cursos 2013/14 y 2014/15); en caso contrario, deberán adaptarse al título de Grado.
- **Curso 2014/15:** no se impartirá el 5<sup>o</sup> curso de las titulaciones oficiales. Los alumnos con asignaturas suspensas de 5<sup>o</sup> disponen de dos convocatorias extraordinarias para superarlas en el curso 2014/15; en caso contrario, deberán adaptarse al título de Grado.

Tal como se establece en virtud de los acuerdos entre la Iglesia y el Estado español, los alumnos que completen el plan de estudios de estas titulaciones tendrán que superar una Prueba de Conjunto para obtener el título oficial.

## 5.1. MODALIDADES DE MATRÍCULA

- **MATRÍCULA ORDINARIA DE CURSO COMPLETO.**

Es aquélla en la que se matricula la totalidad de las asignaturas que forman un curso.

- **MATRÍCULA ORDINARIA DE ASIGNATURAS SUeltas Y PENDIENTES.**

Asignaturas Sueltas: son aquéllas en las que el alumno se matricula por primera vez sin que formen parte de la matrícula de un curso completo.

Asignaturas Pendientes: son aquellas en las que el alumno ya estuvo matriculado en cursos anteriores, sin llegar a aprobarlas.

Cupo máximo de asignaturas a matricular en un curso: Tres más que el número de signaturas que tenga el Curso más elevado en que ha matriculado alguna.

Cupo mínimo de asignaturas a matricular en un curso: Cinco o RESTO que le falten para terminar la carrera.

## CURSOS Y ASIGNATURAS QUE SE PUEDEN MATRICULAR

### Primer curso

Pendientes: los que las tengan de acuerdo con la normativa de extinción del plan de estudios. El alumno cuenta con 4 convocatorias extraordinarias en 2 años (dos por cada año). Debe formalizar su matrícula en convocatoria extraordinaria de febrero, y si no supera la asignatura podrá volver a matricularla en el período de matrícula de enero-febrero y examinarla en la convocatoria de junio. No existe la posibilidad de examinar asignaturas de primer curso en la convocatoria de septiembre.

### Segundo Curso

Completo: los que puedan pasar a segundo. Incluso con tres pendientes de primero. No teniendo ninguna asignatura de segundo aprobada.

Pendientes: los que las tengan, con las limitaciones del cupo máximo/mínimo.

Sueltas: las que deseen, dentro del cupo máximo/mínimo. Matriculando todas las pendientes de primero. Matriculando todas las pendientes de segundo.

### Tercer Curso

Completo: los que quieran pasar a tercero. No más de tres pendientes de primero y segundo. Ninguna asignatura de tercero aprobada.

Pendientes: los que las tengan, con las limitaciones del cupo máximo/mínimo.

Sueltas: Las que deseen, dentro del cupo máximo/mínimo. Matriculando todas las pendientes y sueltas de primero. Matriculando todas las pendientes y sueltas de segundo. Matriculando todas las pendientes de tercero.

### Cuarto Curso

Completo: obligatoriamente los que tengan completo el expediente del primer ciclo, o que accedan como titulados.

Los que quieran pasar a cuarto.

No teniendo más de tres pendientes entre primero, segundo y tercero.

No teniendo ninguna asignatura de cuarto aprobada.

Pendientes: los que las tengan, con las limitaciones del cupo máximo/mínimo. Matriculando todas las pendientes y sueltas de primero. Matriculando todas las pendientes y sueltas de segundo. Matriculando todas las pendientes y sueltas de tercero.

### Quinto Curso

Completo: Los que quieran pasar a quinto. Habiendo matriculado anteriormente cuarto. Sin tener más de tres pendientes de primero, segundo, tercero y cuarto. No teniendo ninguna asignatura de quinto aprobada.

Pendientes: los que las tengan, con las limitaciones del cupo máximo/mínimo.

Sueltas: las que deseen, dentro del cupo máximo/mínimo. Matriculando todas las pendientes y sueltas de primero. Matriculando todas las pendientes y sueltas de segundo. Matriculando todas las pendientes y sueltas de tercero. Matriculando todas las pendientes y sueltas de cuarto. Matriculando todas las pendientes de quinto.

- **MATRÍCULA EXTRAORDINARIA**

Es la que se realiza en el plazo ordinario de septiembre-octubre para examinar en la convocatoria de febrero (en el plazo establecido en el calendario académico), de asignaturas ya suspendas en cursos académicos anteriores y únicamente para la evaluación de dicha asignatura, materia o módulo. Cada matrícula extraordinaria sólo da derecho a la convocatoria (no da derecho a docencia) para la que se realiza según los plazos fijados en el calendario académico. **Podrán matricularse como máximo en un curso académico 3 asignaturas en convocatoria extraordinaria.**

La matrícula en convocatoria extraordinaria debe cumplir lo siguiente:

- **El alumno que pierda la escolaridad (ver punto 4.3 de esta guía) en una asignatura, materia o módulo deberá cursarla de nuevo necesariamente mediante matrícula ordinaria y no podrá cursarla en extraordinaria.**
- No podrán matricularse en extraordinaria aquellas asignaturas en las que se exija la presentación o elaboración de prácticas, proyectos o trabajos a lo largo del curso académico con carácter obligatorio para la superación de la asignatura.

## 5.2. CONVOCATORIAS DE EXAMEN

Para aprobar una asignatura los alumnos disponen de cuatro convocatorias. Se pueden autorizar una quinta y una sexta convocatorias por el Director de la Escuela Superior por delegación del Rector. Por causas excepcionales el Rector puede autorizar una séptima convocatoria de gracia.

Denegadas o agotadas las convocatorias suplementarias el alumno no podrá volver a matricularse en ninguna asignatura del Centro. Si el alumno ha formalizado su matrícula ordinaria y suspende la cuarta convocatoria, accede al régimen de quinta convocatoria suplementaria debiendo solicitarla y matricularla en los plazos indicados por Secretaría General.

Cada año se fijarán las fechas en que los alumnos deberán solicitar las convocatorias suplementarias, una vez agotadas las ordinarias. Los alumnos que estén pendientes de la concesión de una convocatoria excepcional (5ª o 6ª), no podrán formalizar ningún tipo de matrícula hasta que se produzca resolución sobre la misma. Para los alumnos a los que se les conceda se habilitará un plazo especial de matrícula en el curso académico de concesión.

Para examinar cualquiera de estas convocatorias excepcionales hay tres posibilidades: Febrero, Junio y Septiembre. Deberá hacer la matrícula para la convocatoria elegida; si no se presenta al examen pierde la matrícula, conservando la concesión de convocatoria para dicho curso pero tendrá que formalizar nueva matrícula de la forma indicada en el punto anterior.

### 5.3. La Prueba de Conjunto o Examen de Grado

Para obtener el título oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Arquitecto Técnico e Ingeniero Superior en la UPSA, y una vez cursados y aprobados todos los créditos del respectivo plan de estudios, es necesario superar una Prueba de Conjunto o 'Examen Mixto'. Se trata de una evaluación para el reconocimiento a efectos civiles de los estudios de Ciencias no eclesíásticas realizadas en España en Universidades de la Iglesia, en virtud del Convenio de 5 de Abril de 1962 entre la Santa Sede y el Estado Español, ratificado en el día 10 de mayo de 1962 y publicado en el BOE nº 173 de 20 de julio de 1962, y de acuerdo con los artículos 10.2 y 17.2 del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, el día 3 de enero de 1979, ratificado el día 4 de diciembre, publicado en BOE nº 300 de 15 de diciembre de 1979.

La Prueba de Conjunto sólo la pueden realizar los alumnos que han superado todas las materias conducentes a la obtención de los títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto e Ingeniero Superior y que, además, hayan formalizado en la Secretaría General Académica de la UPSA la matrícula para dicho examen, abonando las tasas que se tengan estipuladas. Hay dos convocatorias, la convocatoria ordinaria que se celebra en el mes de junio (o julio) y la convocatoria extraordinaria en el mes de septiembre- octubre. El tribunal de este Examen lo conforman tres profesores catedráticos y/o titulares de la Universidad pública española y dos profesores catedráticos y/o titulares de la UPSA, todos ellos nombrados por el Ministerio de Educación. El temario del examen recoge las principales asignaturas de la titulación correspondientes a materias troncales y obligatorias, y se hace público treinta días naturales antes de la fecha fijada para la Prueba.

## 6. DISPOSICIONES COMUNES

---

### 6.1. SOLICITUDES DE CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

#### 6.1.1. Documentación y plazos

Los alumnos de nuevo ingreso en titulaciones de Grado de la UPSA con estudios universitarios (completos o incompletos) cursados y superados antes de formalizar la matrícula pueden solicitar su reconocimiento académico en el plan de estudios que cursará. Para ello deben realizar los trámites de Solicitud de Plaza y aportar la siguiente documentación:

- Certificación personal original del expediente académico en el que figuren las asignaturas aprobadas y sus convocatorias con los créditos de las mismas.
- Copia compulsada del programa académico de las materias cursadas.

El plazo para pedir la convalidación concluye el mismo día que el de la matrícula de alumnos de nuevo ingreso (15 de octubre de 2010), y, salvo causa justificada, no se admitirá ninguna instancia con posterioridad a esa fecha. La UPSA sólo admite solicitudes de convalidación de estudios cuando el alumno se matricula por primera vez en una titulación; una vez el alumno es oficial, no cabe la presentación de nuevas solicitudes de reconocimiento de estudios.

## 6.1.2. Tramitación de la solicitud de convalidación

Resolverá la Comisión de Convalidaciones en sesión prevista para el **18 de octubre de 2010**. Publicada la resolución, el alumno deberá formalizar su matrícula definitiva, en el plazo que será oportunamente publicado. Las resoluciones de la Comisión de Convalidaciones serán revisables únicamente durante el año académico en curso, y sólo si el alumno aporta nueva documentación antes del **5 de diciembre de 2010**.

Una vez resuelta la solicitud de convalidación, el alumno formalizará la matrícula en la titulación elegida conforme a los trámites establecidos. El coste de la matrícula será el resultado de la suma de créditos que se cursarán en la UPSA (multiplicados por el precio vigente de cada crédito a cursar) más la suma de los créditos convalidados (multiplicados por el precio de cada crédito convalidado).

Los alumnos que soliciten beca del Ministerio de Educación, de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones u organismos públicos o privados deberán tener en cuenta que las asignaturas convalidadas o adaptadas no computan créditos en el mínimo establecido para cada titulación, según la normativa vigente.

## 6.2. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

### 6.2.1. Normas generales

La UPSA establecerá un periodo al final de cada semestre destinado a desarrollar actividades de evaluación de las asignaturas, materias o módulos impartidas hasta ese momento. La matrícula de una asignatura, materia o módulo da derecho a la evaluación final de los conocimientos y competencias adquiridas por el alumno. El Consejo de cada Facultad debe conocer y aprobar el procedimiento de examen que se adopte en cada asignatura, materia o módulo, el cual se advertirá claramente en la documentación de la asignatura. Según los Estatutos de la UPSA (art. 84), los exámenes finales son evaluados por un Tribunal de, al menos, dos profesores nombrados por el Decano de la Facultad. Uno de ellos ha de ser el responsable de la asignatura. Para que un alumno pueda ser evaluado y calificado debe estar matriculado en la asignatura, materia o módulo objeto de examen. La evaluación se traducirá en una calificación final que quedará reflejada en su expediente atendiendo a los siguientes valores:

- El rendimiento académico del alumno en cada asignatura, materia o módulo de su plan de estudios se traducirá en un valor numérico (escala 0 a 10, con expresión de un decimal) al que añadirá su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS); 5,0-6,9: Aprobado (AP); 7,0-8,9: Notable (NT); 9,0-10: Sobresaliente (SB)
- La mención de Matrícula de Honor podrá otorgarse al alumno que obtenga una calificación de 10 en la primera convocatoria ordinaria de la asignatura; cabe la concesión de una por cada 50 alumnos —o fracción— matriculados en una asignatura, materia o módulo (esta limitación no se aplicará a trabajos de fin de Grado o Máster). Para calcular el número máximo de Matrículas de

Honor de una asignatura se redondeará al entero inmediatamente superior. Esta distinción da derecho a la exención del pago de un número de créditos equivalente (o de una asignatura si se obtiene en los antiguos planes de estudio) en la matrícula del curso siguiente.

- En la valoración del rendimiento del alumno se tendrá en cuenta su historial académico de conjunto durante todo el curso, incorporando así el resultado de la evaluación continua.
- Las asignaturas convalidadas, reconocidas o transferidas conservarán la calificación de la asignatura de origen.

### 6.2.2. Notificación de calificaciones y revisión de exámenes

El alumno conocerá las calificaciones de su evaluación en cada asignatura, materia o módulo a través de la **Intranet de la UPSAM**. No obstante, las actas convenientemente cumplimentadas y firmadas constituyen el único documento que otorga fe y valor oficial a una calificación (art. 89).

La notificación de las notas se producirá, salvo incidencias, en un plazo no superior a 24 h. desde la entrega de actas.

Las actas de exámenes no podrán ser modificadas después de 90 días de haber sido entregadas en la Secretaría General de la UPSA, y hasta entonces sólo cabe corregir errores de transcripción. Ése es también el plazo máximo de conservación de exámenes al que está obligado un profesor. Superado ese límite, sólo el Rector tiene potestad para, con causa justificada, permitir una corrección en el acta.

### 6.2.3. Reglamento de reclamación de exámenes

La Junta Plenaria de Gobierno de la UPSA —en sesiones celebradas los días 3 y 11 de marzo de 1992— aprobó el siguiente Reglamento de reclamación de exámenes:

1. El tribunal examinador devolverá las actas de exámenes a la Secretaría General en el plazo máximo de 15 días continuos a partir de la celebración del examen.
2. A petición de los alumnos que lo soliciten en el plazo de cinco días continuos después de haberse hecho públicas las notas, el tribunal podrá revisar el examen y la calificación obtenida.
3. Si el alumno no está conforme con la revisión del examen puede recurrir al Decano en el plazo de cinco días continuos después de serle comunicado el resultado de la revisión. El Decano deberá responder al recurso en el plazo de cinco días continuos.
4. Las causas que pueden alegarse en el recurso de revisión ante el Decano o Director son sólo formales y procedimentales, a saber:
  - a) Inadecuación notoria de la prueba con relación a los contenidos de la materia.
  - b) Incumplimiento de forma en la realización de las pruebas o en el procedimiento de su revisión.

- c) No haber tenido en cuenta el historial académico de conjunto de todo el curso, ni los resultados de la evaluación continuada.
  - d) No haber tenido en cuenta en la calificación de grado todas las calificaciones obtenidas, con su baremo correspondiente.
5. Contra la resolución del Decano se puede recurrir ulteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 de los Estatutos (recursos de queja). Toda alegación estará acompañada de la documentación probatoria o la exigida por el órgano decisorio correspondiente.

#### 6.2.4. Permanencia en la UPSA

No podrán continuar cursando su titulación los alumnos de nuevo ingreso que no aprueben ningún crédito al término del curso académico en el que acceden a la Universidad Pontificia de Salamanca.

### 6.3. SEGUROS DEL ALUMNO

Los alumnos matriculados en titulaciones regladas de la Universidad Pontificia de Salamanca pueden acogerse a un sistema de protección y ayuda ante situaciones adversas, fortuitas o previsibles. Los menores de 28 años que cursen titulaciones oficiales disfrutan del Seguro Escolar obligatorio, mientras que a los mayores de 28 años y los estudiantes de títulos propios se les contrata una póliza con una entidad aseguradora que tiene suscrito un convenio de colaboración con la UPSAM.

#### 6.3.1. El Seguro Escolar

Cuando el alumno formaliza su matrícula en titulaciones oficiales de la UPSA debe abonar, junto a las tasas de docencia, la prima del Seguro Escolar establecida por el Estado (1,12 €) para ejecutar la previsión social en beneficio de estudiantes en circunstancias adversas, fortuitas o previsibles, con el límite de edad de 28 años. Las prestaciones que recibe el alumno son incompatibles con otras de idéntico carácter que pudiera tener el alumno que trabaja o esté incluido como beneficiario de un titular de algún régimen de Seguridad Social.

El **Seguro Escolar cubre ante los siguientes riesgos**: accidente escolar, enfermedad e infortunio familiar. Su vigencia abarca desde el mes de octubre hasta el 15 de septiembre del mismo curso académico. Cuando la UPSA mantenga convenios con empresas para estancias o prácticas de formación del alumno, el Seguro Escolar cubrirá hasta el periodo estipulado por la Universidad, siempre que las prácticas comiencen en el curso escolar en el que el alumno esté matriculado.

El Seguro Escolar es válido para personas menores de 28 años y se incluye en la matrícula de las titulaciones oficiales de Grado y Posgrado. No es válido, por tanto, para los títulos propios de Máster, Experto y Curso Superior. Los beneficiarios son los estudiantes españoles y los extranjeros de países con los que exista convenio de reciprocidad tácita o expresa y cursen estudios en España (portugueses, franceses, alemanes, ingleses, holandeses, griegos, escoceses, galeses, irlandeses del norte, suecos, fineses, andorranos, hispanoamericanos, filipinos, brasileños, guineanos, sirios, jordanos, iraquíes y marroquíes).

En caso de enfermedad o accidente escolar los alumnos de las titulaciones de la UPSA en Salamanca deben acudir a la **Dirección Provincial de la Seguridad Social**, y presentar la siguiente documentación:

- Instancia en modelo oficial (se entrega en la Seguridad Social).
- Certificado de nacimiento, D.N.I. o Libro de Familia.
- Recibo justificante del abono de la prima del Seguro Escolar.
- Certificado médico con los datos de la enfermedad o accidente.

### 6.3.2. El Seguro privado

Los alumnos que el 1 de octubre del curso académico hayan cumplido 28 años que estudien cualquier titulación en la UPSA y los menores de 28 que se matriculen en títulos propios de Posgrado (Máster y Experto) deben contratar una póliza privada de accidentes que cubrirá los riesgos que en la misma se indican. La tramitación de este seguro se lleva a cabo directamente por la Universidad y se cargará en el primer pago abonado por el alumno. Su vigencia es de un curso académico, siempre y cuando el alumno continúe matriculado en la UPSA. Una vez se pierde esta condición, aunque se hubiera contratado el seguro, éste no tendrá validez.

La cobertura del Seguro privado para alumnos matriculados en un título propio de Posgrado (Máster o Experto) se mantiene también durante el periodo de prácticas en empresas o instituciones externas siempre que exista un convenio expreso con la UPSA y así haya sido estipulado. La vigencia del seguro es de un año académico, por lo que si un alumno continúa las prácticas a su término deberá renovar la póliza cuando finalice el mes de septiembre.

### 6.4. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

El Servicio de Becas de la UPSA se ocupa de la tramitación de ayudas que solicitan sus alumnos ante el Ministerio de Educación, la Junta de Castilla y León u otras administraciones autonómicas o locales, así como las becas que ofrece la propia Universidad Pontificia de Salamanca en su campus de Madrid

La información relativa a los requisitos, plazos, documentación y procedimientos de solicitud son comunicados por Secretaría General Académica y está disponible a través de la sección de becas y ayudas de la web [www.upsam.es](http://www.upsam.es) Aunque cada convocatoria precisa cuáles son los requisitos para optar a las ayudas, existen varias condiciones con carácter general:

- Es preciso ajustarse a las bases que en cada caso establezca la institución convocante, tanto las referidas a la documentación como a los plazos. No se admitirán las solicitudes incompletas o fuera de calendario.
- A efectos de solicitud de una beca, no presentarse a la convocatoria de un examen equivale a un suspenso.
- Los alumnos que pidan convalidación y soliciten beca del Ministerio o de la Junta de Castilla y León deben tener en cuenta que las asignaturas, materias o módulos convalidados o adaptados no se

tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos para cada titulación, según la normativa vigente.

## 6.5. NORMATIVA DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIOS

### 6.5.1. Programas de movilidad de estudios en la UPSA

- **LLP/Erasmus:** para intercambio de estudiantes con universidades europeas, entre 3 y 9 meses con pleno reconocimiento académico de los estudios.
- **Sicue/Séneca:** para estancias de 9 meses en otras universidades españolas con pleno reconocimiento académico de los estudios.

Las becas de movilidad se solicitan en el Servicio de Relaciones Internacionales (en Secretaría General Académica). Los alumnos seleccionados son asesorados por su coordinador de intercambio, que elabora con ellos el programa de estudios a realizar en la Universidad de destino. Esto garantiza que los créditos superados durante la estancia de movilidad serán reconocidos en la UPSA a su regreso.

Los alumnos con beca de movilidad pagan la matrícula habitual en la UPSA, pero están exentos de pagar matrícula en la universidad de destino, y reciben, además, una ayuda financiera (salvo becas SICUE): Erasmus unos **400,00 euros al mes**, Séneca unos **500,00 euros al mes**.

### 6.5.2. Reglamento becas de movilidad para alumnos de la UPSA

Las normas de este Reglamento, basadas en los procedimientos que regulan la concesión de las becas Erasmus a los alumnos de la UPSA, son también aplicables al resto de programas de movilidad académica de alumnos que se produzcan bajo el amparo de convenios bilaterales firmados entre la UPSA y otras universidades.

Consulta la normativa concreta de los Programas de Intercambio en [www.upsam.es](http://www.upsam.es) en la sección de Relaciones Internacionales.

## 6.6. ADSCRIPCION Y TURNOS DE CLASE

Se organizarán cada año los turnos de enseñanza de mañana y tarde en función de las necesidades de los Centros y las plazas disponibles.

El ejercicio del derecho de matrícula de asignaturas pendientes de cursos anteriores o de asignaturas de cursos diferentes que no tengan la calificación de pendiente, no obliga al Centro a la modificación del régimen general de horario establecido de acuerdo con las necesidades docentes de sus planes de estudio, ni dará derecho a la devolución de las tasas correspondientes a la asignatura que se hubiera matriculado o de las que no hubiera podido examinarse por cualquier causa.

## 6.7. CONTENIDO Y ALCANCE DE ESTA GUÍA

Antes de formalizar la matrícula, el estudiante debe leer y comprender las normas generales y las que regulan el acceso al plan de estudios que va a cursar en la UPSA. Su conocimiento resulta esencial para la garantía de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de alumnos y profesores como parte de esta comunidad académica. El desconocimiento de tales normas no exime al alumno de la obligación de cumplirlas y, por tanto, no le da derecho a reclamación alguna. La interpretación de estas Normas corresponde a la Dirección siendo sus dictámenes inapelables, salvo en los casos que específicamente se indican y que estatutariamente correspondan al Rectorado.

